ACTA No. 2

CONTRATO O CONVENIO No:	4162.010.26.1.2482-2025.
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
OBJETO:	Realizar la interventoría integral: técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental al contrato de obra derivado del proceso la licitación pública 4162.010.32.1.0717- 2025 "Realizar adecuaciones en escenarios y espacios deportivos priorizados a través de proceso de presupuesto participativo en el del Distrito Especial de Santiago de Cali, con recursos del año 2025.
VALOR:	QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($537.792.064) incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA JUNIO 12 DE 2026.

Entre los suscritos ALEXANDER CAMACHO ERAZO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.430.118 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial y como supervisor del contrato, con NIT No. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 de enero 02 de 2025 y Acta de posesión No. 011 del 02 de enero de 2025, facultado para suscribir este tipo de documentos según Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, y por la otra parte, la empresa Litoral Consulting SAS., identificado NIT. 901499397-9, representada legalmente por el señor: JUAN CAMILO RODRIGUEZ AYALA, identificado con C.C. 1.107.104.544, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido reanudar la ejecución del presente contrato, a partir de junio 5 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 08 de agosto de 2025 se suscribió el contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.2482-2025, con la empresa Litoral Consulting SAS., identificado NIT. 901499397-9, representada legalmente por el señor: JUAN CAMILO RODRIGUEZ AYALA, identificado con C.C. 1.107.104.544, para desarrollar el objeto de "Realizar la interventoría integral: técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

al contrato de obra derivado del proceso la licitación pública 4162.010.32.1.0717-2025 “Realizar adecuaciones en escenarios y espacios deportivos priorizados a través de proceso de presupuesto participativo en el del Distrito Especial de Santiago de Cali, con recursos del año 2025.

2. Que en el contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.2482-2025, se estableció el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre del 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente, fecha en la cual se podrá realizar el inicio del contrato a través de la plataforma de contratación pública SECOP II

3. Que, el valor del contrato es la suma de: QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($537.792.064) incluido IVA

4. Que el día 15 de diciembre del 2025, se otorga por parte de la secretaria del deporte y la recreación, prorroga No.1 al contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.2482-2025 por 16 días, es decir, hasta el 31 de diciembre del 2025.

5. Que el día 31 de diciembre del 2025, se otorga por parte de la secretaria del deporte y la recreación, prorroga No.2 al contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.2482-2025 por 60 días, es decir, hasta el 28 de febrero del 2026.

6. Que, de conformidad con los artículos 3, 4, 5, 25, 27, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales se encuentran facultadas para adoptar las medidas contractuales necesarias que permitan garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, la continua y adecuada ejecución de los objetos contractuales y la efectividad del interés general, pudiendo para ello realizar modificaciones contractuales, incluidas suspensiones y reinicios, cuando estas resulten necesarias, estén debidamente justificadas y no alteren la esencia del objeto contratado

7. Que por medio de comunicado LTR.2482.25-0175 del 26 de febrero del 2026 la interventoría Litoral Consulting SAS realiza la Solicitud de suspensión al contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.2482-2025, de acuerdo al aval de suspensión al contrato de obra emitido por medio del oficio LTR.2482.25-0174.

8. Que el día 27 de febrero del 2026 se concede la suspensión al contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.2482-2025 por parte de la secretaria del deporte y recreación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Que, a su vez por medio del comuicado LTR.2482.25-0186, la interventoria realiza la Solicitud de prorroga a la suspensión al contrato de interventoría No.4162.010.26.1.2482-2025 ante la secretaria del deporte y recreación, informando que:

"(…)Teniendo en cuenta que la interventoría es un servicio de control, seguimiento y verificación integral sobre la ejecución del contrato de obra, la suspensión del contrato de obra implica la paralización de las actividades constructivas y, por ende, la inexistencia temporal de frentes operativos que requieran presencia permanente y control en sitio. En ese escenario, mantener el Contrato de Interventoría en ejecución ordinaria (con exigencia de personal completo, rutinas de campo y entregables propios de etapa de ejecución) carece de finalidad técnica. Lo anterior es coherente con que el plazo de interventoría está atado a la finalización del contrato de obra.(…)".

10. Que, al obedecer las circunstancias que motivaron la suspensión del contrato de obra a causas no imputables a la interventoría y encontrarse debidamente sustentadas dentro del desarrollo contractual, resultó jurídicamente procedente suspender el Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.2482-2025 en los mismos términos del contrato principal, garantizando la coherencia entre ambos negocios jurídicos, evitando Que el día 31 de diciembre del 2025, se otorga por parte de la secretaria del deporte y la recreación, prorroga No.2 al contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.2482-2025 por 60 días, , es decir, hasta el 28 de febrero del 2026.

11. Que, resulta pertinente señalar que la solicitud de suspensión temporal del contrato, así como sus respectivas prórrogas y posterior reinicio, obedecen a la necesidad de salvaguardar el interés general, garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia previstos en la contratación estatal, tal como ha sido desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado respecto de la facultad de las entidades para adoptar medidas tendientes a asegurar la adecuada ejecución contractual..

12. Que, mediante comunicado LTR.2482.25-0194, el interventor solicita la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.2482-2025, de acuerdo al correo recibido por parte del supervisor del contrato el día 28 de mayo del 2026, y aval de prorroga a la suspensión del contrato de obra, emitido mediante comunicado LTR.2482.25-0193.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. Que, una vez analizadas las circunstancias expuestas y evidenciada la persistencia de las causas que motivaron la suspensión, la Secretaría del Deporte y la Recreación decidió conceder la prórroga a la suspensión de los Contratos de Interventoría No. 4162.010.26.1.2482-2025 y de Obra No. 4162.010.26.1.2481-2025 hasta el día 12 de junio de 2026.

14. Que, el 11 de junio del 2026 por medio del comunicado LTR.2482.25-0195, la interventoría da Aval a solicitud de reinicio de actividades por superación de las causas que dieron origen a la suspensión del Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.2481-2025.

15. Que, el 11 de junio del 2026 por medio del comunicado LTR.2482.25-0196, Litoral Consulting S.A.S solicita el reinicio del contrato de interventoría No.4162.010.26.1.2482-2025, de acuerdo al aval de reinicio del contrato de obra No.4162.010.26.1.2481-2025. El interventor en el comunicado informa que, "(…) *el Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.2482-2025 tiene una relación directa y funcional con el Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.2481-2025, toda vez que su objeto consiste en ejercer la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental sobre dicho contrato de obra. Por lo tanto, una vez se viabiliza el reinicio de la ejecución de la obra, resulta necesario y procedente reactivar igualmente la ejecución del contrato de interventoría, con el propósito de asegurar el acompañamiento técnico y contractual correspondiente desde el reinicio de obra*. (…)".

    En consecuencia, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión y autorizado el reinicio del contrato de obra, resulta necesario reactivar igualmente la ejecución del contrato de interventoría, con el propósito de garantizar el acompañamiento integral, el seguimiento permanente y la vigilancia contractual desde la reanudación de las actividades constructivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual impone a las entidades estatales el deber de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos a través de supervisión o interventoría, según corresponda.

16. Que, atendiendo las consideraciones previamente expuestas, la supervisión del Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.2482-2025 a cargo de la Secretaría del Deporte y la Recreación estima procedente el reinicio del contrato a partir del día 13 de junio de 2026, por encontrarse superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión y resultar necesario garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral sobre el Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.2481-2025,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asegurando con ello la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales perseguidos.

Por lo anterior, se ha convenido entre las partes reanudar el contrato de interventoría No. 4162.010.26.1. 2482-2025, a partir de la fecha de aprobación de la presente en la plataforma del SECOP II.

Hacen parte integral de la presente, solicitud de reinicio del contrato con radicado LTR.2482.25-0196, aval de solicitud de reinicio del contrato con radicado LTR.2482.25-0195 y demás documentos que reposan en el expediente contractual desde la vigencia, los cuales forman parte integral del mismo.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaria del Deporte y la Recreación

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

JUAN CAMILO RODRIGUEZ AYALA
Litoral Consulting SAS

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
SUPERVISOR

Proyectó: Julián Castrillón Orozco – Contratista

Revisó: Diego Fernando Sáenz Sánchez – Abogado Contratista.
Julián Camilo García Velásquez – Abogado Contratista.
Danny Roberto Villamizar Cote – Abogado Contratista.
Krysthian David Ramírez Munévar - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.